

# El rol de la educación contra la aporofobia en la esfera social

## The role of education against aporophobia in social sphere

**Ángel Carmelo Prince Torres**

Doctor en Ciencias de la Educación

Profesor e investigador

Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Venezuela

Email: [angel.prince@ucla.edu.ve](mailto:angel.prince@ucla.edu.ve)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0059-7797>

Fecha de recepción: 01-12-2022

Fecha de aceptación: 05-02-2023

### Resumen

Este trabajo fue elaborado con la finalidad de comprender la relevancia de la educación en la lucha contra la aporofobia dentro de la sociedad, asumiendo que el aprendizaje puede realizarse en marco del respeto hacia los derechos humanos; y tomando la no discriminación a los más desfavorecidos como las personas en situación de pobreza.

La metodología escogida para su realización fue la de una investigación documental bajo análisis crítico y hermenéutico. Se concluyó que la cooperación entre gobierno y sociedad es crucial para construir políticas educacionales, tendentes para esclarecer el contenido de la dignidad humana y la igualdad entre los seres humanos como uno de los elementos base del catálogo de derechos fundamentales; asumidos tanto en ámbitos nacionales como internacional, en contextos de la justicia social.

También se entendió que las escuelas son necesarias para impedir que la fobia aquí desentrañada se convierta en un acacimiento general entre las personas.

**Palabras clave:** Aporofobia, derechos humanos, educación, sociedad.

### Abstract

This work seeks to comprehend the significance of education in combating aporophobia in society, acknowledging that learning can occur within the framework of respect for human rights and by addressing discrimination against marginalized individuals, particularly those in poverty. Employing a documentary research methodology with critical and hermeneutic analysis, the study concludes that cooperation between government and society is essential for developing educational policies that elucidate human dignity and equality. Such policies, embraced both nationally and internationally, contribute to social justice by fostering coexistence and recognizing sociocultural, ideological, and political diversity. Schools are pivotal in preventing the proliferation of the phobia discussed, thereby mitigating its impact on individuals.

**Keywords:** Aporophobia, human rights, education, society.

## 1. Introducción

El trato discriminatorio se constituye con el rechazo direccionado hacia determinados grupos de seres humanos. De esta manera, la organización Amnistía Internacional (2019) ha manifestado lo siguiente: “La discriminación tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas, debido a una distinción injustificada” (párr. 3).

Entonces, la discriminación se convierte en una limitante para disfrutar los derechos de las personas. Con esta base, la normativa internacional en textos de derechos fundamentales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, ONU (1948), ha establecido el artículo 7 que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (p. 3). Con similar intención, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU (1966) indica en su artículo 2.1:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o

social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (p. 2).

Por lo tanto, se afirma que la discriminación se genera por motivos diversos, y así es una obligación estatal que por medio de normas jurídicas se impida que el mencionado fenómeno menoscabe el derecho a la igualdad ante la ley. Ello puede consolidarse con ayuda de la educación, pues como apunta el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2022), los actos educativos dan a conocer las conductas discriminatorias en la búsqueda de prevenir la violencia dentro del proceso de aprendizaje.

A todo este respecto, cabe indicar que existen grupos vulnerables socialmente. De tal modo, se insertan dentro de ellos a todos los seres humanos con fragilidad económica o a los que, de otro modo, podría decirse que se encuentran en situación de pobreza; y por eso Naciones Unidas (2022) acota que:

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Es un problema de derechos humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud (párr. 1)

Por otra parte, hay situaciones que generan temor o rechazo, las cuales pueden involucrar de manera potencial a grupos humanos específicos como el arriba indicado; y esto puede tornarse en fobia, de la que Ortuño (2022) refiere que



“es un temor a situaciones o cosas que no son peligrosas y que la mayoría de las personas no las encuentran molestas” (párr. 1). Este artículo se orienta sobre la denominada aporofobia, la cual es, según del criterio de Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos (2022) el conjunto de “actitudes y comportamientos negativos hacia las personas que viven en la pobreza” (párr. 1).

De acuerdo con lo reflejado supra, la aporofobia puede producir el apartamiento de las personas con escasez económica cuando subsiste el rechazo o la discriminación desproporcionados desde los que se encuentran a su alrededor. Este hecho, en fusión con su propia situación de poder adquisitivo, se opone al disfrute total de derechos fundamentales como la dignificación de su vida. Por esta causa, es adecuado ilustrar el rol educacional para oponerse a dicha aporofobia. Como señala Rivera Orrala (2017), la educación es crucial para la evolución social porque no solo tendría que reforzarse con el aprendizaje de habilidades, ya que también necesita la potenciación de cada virtud de los estudiantes.

Con la educación, además se considera como meta el desarrollo óptimo de las relaciones interpersonales; por lo que al mismo tiempo se consolida como un derecho fundamental que podría combatir la aporofobia. Dicho planteamiento se menciona, pues dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (1966) sostiene el artículo 13.1:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos (p. 7).

En tal modo, los fines de la educación consideran el impulso de los valores como tolerancia o comprensión; y ello ha de incluir, entonces, el respeto a las personas que se encuentran en situación de pobreza. Por ello, el objetivo general del presente artículo es comprender la relevancia de la educación como una herramienta adecuada para la disminución de la aporofobia en las sociedades.

Asimismo, los objetivos investigativos específicos son: 1. Conocer aspectos generales de la aporofobia; 2. Explicar la importancia de la educación en su rol contra la aporofobia y; 3. Discutir opciones en la promoción de la educación sobre los grupos en situación de pobreza dentro de la lucha contra la aporofobia.

## 2. Desarrollo

Este texto mantiene la forma de un artículo de revisión, dentro del cual se utilizó el diseño de

investigación documental como forma de recopilar información. Aquí se analizó la existencia de la aporofobia y su restricción a través del acto educacional, por lo que el trabajo se considera como investigación cualitativa documental. En consonancia con la Universidad Jaén (2020), al exponer que esta clase de estudio “centra su interés en el presente o pasado cercano. Conocer un fenómeno social y cultural a partir de textos escritos” (p. 1).

Para el logro de los objetivos planteados, se pusieron en práctica destrezas para manejar fuentes documentales como la observación primaria y secundaria, la lectura en profundidad así como la síntesis, todo en concordancia con la implementación de la hermenéutica y el análisis crítico para interpretar los datos recabados. Los documentos útiles para este trabajo se reunieron durante el segundo semestre del año 2022 e inicio del año 2023, y son principalmente provenientes de revistas académicas insertas en medios como Google Académico, textos jurídicos y websites.

Se persiguió el uso de fuentes documentales cuya antigüedad no superara los cinco años en proporción de 30% del total útil; y también se redactaron los objetivos del estudio, organizándolos de acuerdo a su complejidad conforme con la taxonomía de Bloom. Del mismo modo, entendiendo que la investigación documental puede obedecer un corte cualitativo (Reyes-Ruiz y Carmona Alvarado, 2020), se establecieron las siguientes categorías de trabajo para consolidar el cuerpo del artículo:

- a. **Implicancias de la aporofobia:** Esta categoría trata las notas más relevantes de la aporofobia como un temor infundado contra las personas que no cuentan con abundancia económica.
- b. **Pobreza:** La categoría pobreza se refiere a toda privación de bienes materiales e inmateriales, la cual se convierte en una circunstancia que afecta física y psíquicamente a las personas, precisamente con la falta de acceso a los recursos económicos suficientes para tener un nivel de vida digno; lo cual - a su vez - puede convertir a los afectados en víctimas de la discriminación producida por la aporofobia.
- c. **Rol de la educación:** Dicha categoría se refiere al impacto que tiene la educación para producir cambios sociales que contribuyan a la lucha contra la segregación injustificada, en este caso especialmente con las personas que posean carencias económicas y que se inserten en situación de pobreza. Como afirma Ramos Roa (2018), “los objetivos que trace nuestra educación deben ir enfocados en la generación de ambientes... donde la valoración de la otra persona sea parte del paisaje común. Estos valores, junto al rescate de lo que significa vivir en ambientes socialmente sanos” (p. 36).

### La aporofobia

Como ya se ha indicado, el concepto de aporofobia trata el temor o rechazo desmesurado con respecto a las personas que se consideran



como pobres. Por ello, la Real Academia Española (2014) lo remarca al definirla como “fobia a las personas pobres o desfavorecidas” (definición 1). Sin embargo, es deseable que se explique un poco más el trasfondo del contenido de este término; y por ello, resulta pertinente exponer que Cortina (citada por Cabo, s.f.) considera su espectro en cuanto a diferentes implicancias las cuales son:

1. La aporofobia no solo comprende el rechazo o el temor hacia los seres humanos económicamente pobres, sino que abarca el desprecio, e incluso, una aversión hacia todas las personas en desamparo.
2. Tiene una doble dimensión: La tendencia de aprovechar a quienes pueden dar algún beneficio y, por otro lado, de ignorar a personas vulnerables de las que no se puede obtener algo.
3. Implica componentes de clasismo y discriminación, siendo que más que un asunto de disparidad económica, consiste en apartar a quienes generalmente son vulnerables.
4. Tiene como base el deseo de reciprocidad; de conseguir algo de alguien.
5. Refiere una disonancia cognitiva: se discrepa entre la autopercepción de un sujeto que se cree bueno, pero que al comportarse ignora las necesidades de otro individuo en situación de pobreza, buscando incluso justificaciones para esa conducta; tales como culpar a los desposeídos de su propia situación.
6. En cuanto a ideología, la aporofobia se manifiesta en personas que ignoran las condiciones socioeconómicas de los territorios donde se convive; no consideran la situación de pobreza como un fracaso del sistema en general, sino que se achaca el poco poder adquisitivo de algunos a la falta de talento o de esfuerzo, tratando de crear una matriz de culpabilidad en quienes se encuentran en situación de pobreza.
7. Conlleva un discurso de odio que en ocasiones no es percibido porque confluye con otras vertientes de exclusión como la diversidad sexual, el racismo, entre otros.
8. En el discurso aporóforo se estigmatiza a las personas en situación de pobreza, relacionándolos con enfermedades mentales, conductas delictivas, dependencia, adicciones o peligros para la convivencia y la seguridad.

Correlacionalmente, Cabo (s.f) también estima que la aporofobia puede incluso producir determinadas consecuencias como burlas u otras agresiones, que pueden decantarse en crímenes que escalan hasta el asesinato y el sadismo, dirigido hacia las personas desposeídas: y cita el ejemplo de una mujer sin hogar (Rosario Endrinal), quien fue quemada viva al dormir debajo de un cajero en la ciudad de Barcelona, España. Asimismo, en el VIII informe de la Fundación Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada (FOESSA), elaborado por Sobremonte *et al.* (2019), se menciona un incremento sobre delitos por aporofobia desde

el año 2013 hasta 2016; considerando que, en el año 2015, al entrevistar a 261 personas sin hogar, de 7.126 atendidas por el observatorio Hatento, el 19% señaló haber sufrido de un delito o incidente de tipo aporofóbico; el 49% confirmó experimentar dos a cinco, mientras el 32% reportó más de cinco.

Por ello, es importante estudiar el rol de la educación para hacer frente a este tipo de conducta que, como aclara Bustos (2021), se genera también por el sentido de superioridad de algunos individuos con respecto al estado en que se encuentran otros; lo cual comporta una relación asimétrica que contraviene el principio de igualdad, que se encuentra protegido dentro del catálogo de los derechos humanos, por medio del cual puede existir reconocimiento mutuo entre personas dando paso a la justicia social.

### **Educación y reconducción de la aporofobia**

En cuanto a la educación, Maldonado (2017) relaciona que es una ciencia social aplicada porque enriquece con ramas como la filosofía o la historia, entre otras; con un soporte epistemológico. Con ello, se establece como un factor incidente dentro de las sociedades porque aborda los problemas con diversidad perspectivas.

Además, la educación al tornarse en un canal para la defensa y promoción de los derechos fundamentales, cuenta con la capacidad para el logro de comunidades libres de discriminación donde impere el sentido de justicia real y efectiva. De esta manera, se genera la importancia de

educar en el sentido de la igualdad, conociendo el contenido de las normas que propugnan este principio, tanto desde la sede internacional como la nacional de cada país.

Las acciones educativas son puentes para que los centros de enseñanza se dediquen a promover también el respeto por los semejantes, independientemente de sus diferencias tanto físicas como psíquicas y económico-sociales. Por esto, Frutos Solé (2018) desentraña algunas notas de la importancia del hecho educacional para la lucha contra la aporofobia:

- a. Educar en la actualidad implica la formación de personas que sean compasivas, empáticas con todos aquellos que sufren, pero sobre todo que tienen el compromiso de ayudar los más desvalidos.
- b. La educación de calidad en el siglo XXI debería consolidar hombres, mujeres, adolescentes y niños que se nutran de los fenómenos de actualidad y los comprendan con sensibilidad en abordajes de cada desafío que presenta la convivencia.
- c. Tienen que constituirse instituciones basadas en la igualdad de los seres humanos, de manera que puedan superarse patologías sociales como el desprecio hacia las personas en situación de pobreza; reconociendo a los que no tienen poder, los invisibilizados. Entre estos entes podría incluirse a los centros de enseñanza.



- d. Es necesario promover la sensibilización ciudadana para que se consideren como inaceptables todas las manifestaciones de rechazo y de odio.
- e. La educación también parte de formar a los cuerpos de seguridad estatales para garantizar la protección ante delitos de odio, como los ocasionados por el desprecio a los grupos vulnerables, tales como aquellas personas con menor capacidad económica.
- f. La pedagogía del Derecho también cuenta con un papel fundamental en el combate contra la aporofobia, pues desde su esfera debe dejar claro que dentro de los espacios donde se apliquen las normas jurídicas, serán intolerables los comportamientos tendentes a la segregación de grupos en atención a elementos como su poder socioeconómico. Dentro de este rol, también entra el Estado como la conformación de un núcleo, donde convergen instituciones encargadas de crear y hacer cumplir las leyes.

Así, dentro del contexto de la educación contra la aporofobia, es trascendental que los aprendizajes encaminados para lograr su disminución tengan un elevado componente de refuerzo en el ámbito de valores como la tolerancia, el respeto, el espíritu de hermandad contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como la identificación con todas aquellas necesidades que no sean las propias. No obstante, aparte sería oportuno que se fomenten los conocimientos que incluso pudieran abarcar elementos de corte espiritual, en cuanto a aspectos como los que in-

dica Reyes (2020), al desglosar las implicaciones de lo que es la dignidad humana:

La dignidad humana es más que ética, moral o psicológica; es constitutiva de la persona y su naturaleza ontológica. Es la piedra angular de la cual derivan todos los derechos humanos. Esa variable única, intransferible e insustituible es un regalo, un don que une a las personas indistintamente de su riqueza, aspecto, origen o religión. Si tan solo los seres humanos tuviésemos conciencia de dicho valor, no tendríamos el problema de la aporofobia [...]

La educación, soportada por recursos morales y espirituales, se convierte en el puente que reduce las asimetrías y acerca a las personas. En definitiva, la educación alcanza a ser el faro que disipe los miedos y revele la grandeza del ser más allá del tener (p. 1).

Entre las experiencias establecidas para la construcción de una sociedad sin discriminación, como ejemplo podría contarse al programa educativo Conéctate de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en México (CONAPRED, 2023). Así, por medio de la educación en línea se pautan 18 cursos con autoinstrucción, introduciendo al tópico del derecho a la igualdad con lecturas y actividades hechas de forma autónoma en cuanto a tres vertientes: introducción al tema, grupos que históricamente han sido discriminados y acciones; con lo que se persigue sensibilizar tanto a funcionarios públicos como a sociedad civil para prevenir, identificar y eliminar las prácticas segregacionistas.

En este sentido, este tipo de iniciativa podría abarcar también el espectro de la aporofobia, por lo que representaría evidencia empírica del papel de la educación en la búsqueda de su erradicación.

De tal modo, se estatuye el sustrato para considerar que la educación posee un altísimo impacto sobre la conducción en las interrelaciones humanas en toda estructura de la sociedad donde se ejecuta. Por ende, adaptarla a la lucha de la fobia hacia las personas en situación de pobreza, es consecuente con la intención que manifiesta el ambiente educacional sobre facilitar información, reorientar comportamientos lesivos para la convivencia, desarrollar espíritu crítico hacia los prejuicios, y la elevación del respeto hacia todos los seres humanos por ser iguales en esencia.

### 3. Conclusiones

Con la base de los objetivos en este estudio, se comprendió que la relevancia del acto educativo en el combate contra la aporofobia estriba no solo en su rol como manera de consolidar la visibilidad a la protección de los derechos humanos, sino que consta de la contraposición a estigmatizaciones, que de manera conservadora se han producido en cuanto a las personas más desposeídas.

Esa estigmatización escala en el temor o desprecio infundado con respecto a los sujetos, que no solo viven presionados bajo un sistema de violencia estructural referido por la falta del aseguramiento de sus necesidades básicas en función de su economía precaria, sino además,

con el miedo de ser segregados por una situación que en muchas ocasiones no depende de ellos; sino que representa una debilidad en las políticas estatales de protección social, siendo que esto se reorientaría adecuadamente si se da información desde los centros para el aprendizaje en cuanto a las nociones de respeto, y el marco jurídico que protege la dignidad al considerar que todos los humanos son iguales. Esto aunado a la comprensión de que muchas veces la poca capacidad adquisitiva se genera por factores ajenos a la dependencia de cada persona (como, por ejemplo, cuando el Estado es incapaz de asegurar un salario digno, entre otros).

Esencialmente, entre las normas de derecho que se deberían divulgar de manera generalizada para que el colectivo vulnerable y no vulnerable económicamente se forme de manera que rechace las manifestaciones aporofóbicas, se encuentran los instrumentos de carácter internacional y de obligatorio cumplimiento por cada Estado; los cuales contemplan el principio de no discriminación, así como el andamiaje jurídico interno consecuente con esa máxima. Entre los ejemplos más palpables se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los textos regionales que correspondan a la competencia de cada país según su ubicación geográfica, así como los mandatos constitucionales propios, entre otros.

Es de acotar, que en el trabajo se conoció que la aporofobia implica rechazo desproporcionado hacia las personas pobres, siendo consecuencia



de la deficiencia en cuanto la consolidación de valores como el respeto y la tolerancia; lo cual puede contrarrestarse desde la esfera educativa en un binomio entre escuela y sociedad, puesto que los centros de enseñanza deberían impactar de manera positiva a los entornos que los rodean, estableciendo así una actuación mancomunada para el progreso de los países. Esto, por el especial papel que tiene para tener una real relevancia comunitaria.

Por lo indicado en el párrafo antecedente, con respecto a la discusión acerca de estrategias para potenciar la educación sobre la vulnerabilidad socioeconómica dentro del combate contra la aporofobia, tiene que señalarse una vez más que la extensión de esos remedios se produce con la cooperación entre sociedad y gobiernos, pues estos poseen recursos para afrontar acontecimientos dentro de sus competencias. Quienes tienen el poder deberían estructurar políticas públicas para combatir la aporofobia; y ello parte de generar programas habituales de educación en valores más aventajados que los que se facilitan básicamente por medio de los ejes transversales considerados curricularmente, a tal fin y que son mediados en las escuelas, ya que con la finalidad de que generen un impacto sobre la población general sería ideal conectar cursos que refieran la empatía; estableciendo fracciones presupuestarias para idear seminarios, campañas, talleres, sistemas investigativos y otros mecanismos para la erradicación del desprecio hacia los desposeídos.

Los centros educativos en sus diferentes niveles podrían ser partícipes de la erradicación de la aporofobia, realizando estudios que gradualmente se tornen en proyectos con recomendaciones concretas. Dichas sugerencias, potencialmente se facilitarían a los entes gubernamentales para observar su aptitud en línea con los objetivos relacionados.

Sin embargo, complementariamente es menester que con el propósito de educar en el respeto a las personas vulnerables, se alcance en la sociedad la acepción de que la discriminación resulta un componente contrapuesto al desarrollo de los Estados; y establecer como peligrosas a personas que solamente se insertan en el umbral de la pobreza es afirmación de la falta de fraternidad, y discrepa de la base de los derechos fundamentales. Este es un desafío que se posee para construir una médula social con desempeño absoluto dentro de un contexto armónico que resulte representación de una manifiesta justicia social.

#### 4. Referencias

- Amnistía Internacional (2019). *Discriminación*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/>
- Bustos, M. (2021). Aporofobia, motivos discriminatorios y obligaciones positivas del Estado: El art. 22.4 CP entre la prohibición de infraprotección y la subinclusión desigualitaria. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 23-04, 1-42. <http://criminet.ugr.es/recpc/23/recpc23-04.pdf>
- Cabo, A. (s.f.). *Aporofobia: juicio y desprecio al pobre*. <https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/es/aporofobia-juicio-y-desprecio-al-pobre/>
- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (2023). *Programa educativo en línea: Conéctate*. [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=156&id\\_opcion=164&op=164](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=156&id_opcion=164&op=164)
- Frutos-Solé, C. (2018). El desafío de la aporofobia. Posibles acciones para superarla. *Temps d'Educació*, 55, 311-316. <https://raco.cat/index.php/TempsEducacio/article/view/348756>
- Maldonado, C. (2017). Educación compleja: Indisciplinar la sociedad. *Revista Educación y Humanismo*, 19(33), 234-252. <http://dx.doi.org/10.17081/eduhum.19.33.2642>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas Derechos Humanos (28 de octubre de 2022). *Prohibir la “aporofobia” del mismo modo que el racismo y el sexismo: Experto de la ONU*. [https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/ban-povertyism-same-way-racism-and-sexism-un-expert#:~:text=NUEVA%20YORK%20\(28%20de%20octubre,informe%20publicado%20por%20el%20Relator](https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/ban-povertyism-same-way-racism-and-sexism-un-expert#:~:text=NUEVA%20YORK%20(28%20de%20octubre,informe%20publicado%20por%20el%20Relator)
- Organización de Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Organización de Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (2022). ¿Qué es la pobreza? *Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/people-living-in-poverty>
- Ortuño, F. (2022). *Fobias*. <https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/enfermedades/fobias>
- Ramos-Roa, M. (2018). El rol de la educación y su contribución en la construcción de una sociedad mejor. *Revista Ensayos Pedagógicos*, 13(1), 19-38. <https://doi.org/10.15359/rep.13-1.1>



- Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. <https://dle.rae.es/aporofobia>
- Reyes, E. (2020). *Educación contra la aporofobia*. <https://wtcmonterrey.uanl.mx/educar-contra-la-aporofobia/>
- Reyes-Ruiz, L. & Carmona-Alvarado, F. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. <https://tinyurl.com/2zkq5tlb>
- Rivera-Orrala, A. (2018). El rol de la educación en la sociedad actual. *Sinergias educativas*, 3(1), 1-11. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/382/3821585002/3821585002.pdf>
- Sobremonte, E.; Rodríguez-Berrio, A.; Ferrán, A. & Beloqui, U. (2019). Apofobia. Nuevos conceptos para viejas realidades. <https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/05/5.2.pdf>
- UNICEF (2022). *Actividades para abordar el racismo en el aula*. <https://www.unicef.es/educacion/blog/actividades-abordar-racismo-aula>
- Universidad de Jaén (2020). *Diseño documental*. [http://www.ujaen.es/investigacion/tics\\_tfg/dise\\_documento.html](http://www.ujaen.es/investigacion/tics_tfg/dise_documento.html)